UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº 01640-2022

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del no escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de deforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones ducativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES FLORES OCUPA, VERNI

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 43145640

SEXO **FEMENINO**

FECHA DE NACIMIENTO 8/09/1985

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990 LICENCIADA EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD EDUCACON INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 214

CÓDIGO DE PLAZA 06EV01500303

CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 079 Nº DE FOLIOS: 082

ACTA DE ADJUDICACION REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato

cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de uerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el resupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director **UGEL San Ignacio**





